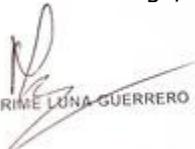


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado de la parte ejecutante, allega sustitución de poder a la Dra. LIZETH MATILDE CACERES ENTRALGO; dejando constancia que revisado el link de la Rama Judicial no registra antecedentes disciplinarios. Sírvase proveer. Bucaramanga, octubre 16 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia que antecede y visto que se allegó poder de sustitución por el apoderado de la parte demandante Dr. FERNANDO GALLO ALVAREZ, a la Dra. LIZETH MATILDE CACERES ENTRALGO, se dispone reconocer personería de conformidad con la facultad otorgada, por lo que el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

RECONOCER a la Dra. **LIZETH MATILDE CACERES ENTRALGO**, como apoderada sustituta de la parte ejecutante **PALMAS OLEAGINOSAS DE SANTANDER S-A. – PALMOSAN-**, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida por su homólogo Dr. **FERNANDO GALLO ALVAREZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

OM



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478145e16f8cec4972b18f247d04b21a19088145582b13a8d7108f90f61b9de2**

Documento generado en 16/10/2020 11:38:49 a.m.